

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 5 de junio de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JD08/VER/390/PEF/434/2015, RESPECTO A LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE ENCUESTAS QUE SUPUESTAMENTE INCUMPLEN LA NORMATIVA ELECTORAL.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR FRANCISCO MARTÍNEZ ROVIROSA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FMR/CG/396/PEF/440/2015, EN RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PANTALLAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TRANSPORTE COLECTIVO METROBÚS, LO QUE SUPUESTAMENTE CONSTITUYE DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PERIODO DE VEDA O REFLEXIÓN, ATRIBUIBLE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil quince, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Octogésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, y el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión; así como la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, en calidad de invitada; y el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Dio inicio a la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias Convocada, solicito al Secretario Técnico que verifique la existencia del quórum para sesionar y dé cuenta de los asuntos listados en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encontraban presentes la Consejera Adriana Margarita Favela Herrera, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Presidenta, por lo que el quórum legal para sesionar era válido; agregó que el orden del día consta de dos puntos, mismos que leyó.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se tome la votación respecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se dé cuenta del primero de los asuntos listados.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 3 de junio de 2015 se recibió escrito signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el 08 Consejo Distrital Electoral en Veracruz, a través del cual denunció la elaboración y difusión de una encuesta de preferencias electorales, que a su juicio incumple los Lineamientos establecidos para ellos por este Instituto; el Proyecto de Acuerdo, propone declarar procedente la solicitud de medidas cautelares, pues de las diligencias realizadas en el expediente, se acreditó que la encuesta denunciada aparece difundida en el portal de Internet NDMX, así como en un perfil de Facebook, que de un análisis preliminar, parece corresponder a Adolfo Mota Hernández, candidato a diputado federal en la ya citada demarcación; además que de la información aportada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se advierte que no existe información que permita establecer que la encuesta en análisis se realizó apeándose a los Lineamientos establecidos para tal efecto, como quién patrocinó o pagó la encuesta, su sondeo y su difusión, ni da detalles del sector de la población a la que se aplicó la encuesta, no informa la frecuencia con la que la gente se negó a contestar ni el método de recolección de las preguntas; por otra parte, el título contenido de la encuesta en que se advierte el supuesto triunfo irreversible de uno de los contendientes, bajo la apariencia del buen derecho permite inferir que la misma podría desalentar al voto para los demás candidatos y con ello incidir en la Contienda Federal Electoral en curso.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración de los Consejeros el proyecto de la cuenta.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Compartió el sentido del proyecto y entendió la racionalidad del mismo, propuso que se incluya en el proyecto, el hecho de que se está difundiendo una encuesta en periodo prohibido, en un análisis bajo la apariencia del buen derecho, está alojada, es un periodo en el que no se pueden difundir encuestas ni sondeos de opinión durante lo que es el periodo de veda y hasta el cierre de las casillas; estimó que valdría la pena hacer una referencia en el proyecto sobre ese particular, con los elementos

que se tienen se puede arribar a la conclusión que se arriba, pero es un elemento adicional que no se puede dejar de advertir en este caso.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estuvo de acuerdo, porque se está difundiendo sin que se haya presentado la metodología correspondiente a esta institución, por eso resultan procedentes las medidas cautelares, sobre todo porque las encuestas tienen como finalidad informar a la ciudadanía sobre las preferencias electorales en determinada elección o territorio, lo más apegado a la realidad, pero solamente se puede lograr ese objetivo si se tiene una metodología y por eso está la obligación de que las personas que realicen encuestas tengan que presentar su metodología a la institución correspondiente; por lo que estuvo de acuerdo.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Compartió también el sentido del proyecto y se adhirió a la observación que hizo la Consejera San Martín, observó que en la página 23, el último y penúltimo párrafo, cuando se da cuenta de que no se tiene certeza de que el perfil de Facebook denunciado, pertenezca al candidato, sería conveniente cambiar el fraseo y ponerlo en términos de prueba, más que de principios de certeza o de actitud de certeza, y decir que no se tiene acreditado plenamente, de modo que el siguiente párrafo, decir que indiciariamente se considera que dicho perfil pertenece a él, porque todo el perfil da cuenta de sus actos y campañas; solo alguien que está muy en la campaña podría subir esos contenidos o materiales, no se tiene acreditado plenamente, pero indiciariamente sí, esa sería como la idea; agregó que en la parte considerativa, habría que hacer un pronunciamiento sobre los casos de informativo en Internet NDMX, porque solo se hace respecto de Facebook con estos fraseos que refería, pero propiamente no hay párrafos dedicados a por qué también debe de ordenarse al informativo en mención, de modo que los puntos de acuerdo son reflejo o concreción de las cuestiones argumentadas en los considerandos anteriores.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Preciso que solo comparte el que se ordene a las empresas retirar este contenido. La denuncia se basa en el hecho de que la encuesta no reúne o no observa los Lineamientos que ésta institución emitió para ese tipo de trabajos, cuestionó que de ser el caso, los reuniera, si entonces se dejarían al aire, estimó que no; por lo que no es el argumento principal para decretar la medida cautelar, en todo caso, es el contenido que en esta etapa en la que se encuentra, que no es posible hacerla del conocimiento; la denuncia únicamente refiere a no seguir la metodología establecida, más no a su contenido; por lo que estimó que se estarían ampliando los hechos denunciados, precisamente por encontrarse en el momento, acogería esos elementos para ordenar su retiro y estaría de acuerdo, no como viene el sentido en el proyecto en cuanto a la orden al candidato, en relación con la página de Facebook, sino porque no hay una prueba plena que lleve a concluir que es el dueño de ese sitio, sin embargo, hay indicios que pudieran concluir tal sentido; por lo que consideró que el argumento para ordenar la medida cautelar, el argumento principal es el del contenido de la encuesta que se está difundiendo en Facebook y en redes sociales, y dejaría como un argumento secundario el de la metodología, si se aprueba el proyecto con las propuestas que se han formulado, emitiría un voto concurrente.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Preguntó a la Consejera Presidenta, cuando refirió que el problema es la difusión, si se refiere al tiempo en que se está difundiendo, de ser así compartiría ese comentario, consideró que tendría que ser esa la argumentación principal, y de forma secundaria, ya está trabajado y revisado el tema de la metodología que no se cumple, dejarlo, pero el gran punto es que en estos días de veda no se deben estar difundiendo estos contenidos.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que coincide con la situación de que en periodo de veda hay una imposibilidad para difundir este tipo de encuestas y la construcción del proyecto también obedeció a la fecha en que se presentó, que fue el 3 de junio, en donde todavía no se estaba en periodo de veda y que se apegó a lo que el quejoso sostuvo en su escrito, con independencia de acatar estrictamente lo que ustedes determinen.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Preciso que la propuesta que formula, en relación al argumento que debe soportar el sentido de esta medida cautelar, está básicamente por las razones en el punto de acuerdo cuarto, pues es el que considera que no debería de ser en tal sentido. Solicitó que se tome la votación diferenciada para que los Consejeros puedan definir el sentido de su voto.

Mtro. Carlos Ferrer: Preciso que tomaría dos votaciones, una en lo general, excluyendo de esta votación los puntos resolutiveos tercero y cuarto, posteriormente, tomaría la votación en lo particular por cuanto hace a los resolutiveos tercero y cuarto, en el entendido de que la votación en lo general, incluiría la propuesta de establecer que estamos en periodo de veda y que por tal motivo, no podría difundirse un trabajo de esta naturaleza.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puntualizó que respecto al contenido del punto tercero, no existe alguna diferencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Comentó que ese punto refiere a Facebook, el cual señaló.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Aclaró que ella se refirió a la parte considerativa, como comparte lo señalado por el Consejero Ruiz, de afinar la redacción, de manera que se parta de una valoración de indicio, una prueba indiciaria que lleva a concluir que pudiera ser el que tenga el control de esta página.

Mtro. Carlos Ferrer: Preciso que solo quedaría a votación, en lo particular, el punto cuarto, por lo que consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el Proyecto de Acuerdo en lo general, con excepción del punto cuarto, con la propuesta que se ha sugerido en la mesa.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprobó en lo general el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de

adoptar medidas cautelares formulada dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JD08/VER/390/PEF/434/2015, en el sentido de declararla procedente.

Consulta en lo particular, por cuanto hace al punto cuarto del acuerdo.

Acuerdo: Por mayoría de votos se aprobó en lo particular el punto CUARTO del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JD08/VER/390/PEF/434/2015, con el voto a favor de la Consejera Electoral Maestra Adriana Margarita Favela Herrera y el Consejero Electoral Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, con el voto en contra de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Beatriz Eugenia Galindo Centeno, quien anunció la emisión de un voto concurrente.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se dé cuenta del segundo de los asuntos listados en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Reseñó que el 4 de junio de 2015, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto escrito signado por Francisco Martínez Roviroso, por el que denuncia que ese mismo día, en las pantallas que se encuentran en el interior del transporte colectivo denominado Metrobús de la Ciudad de México, se transmite propaganda del Partido Verde Ecologista de México, en la que se observa una boleta electoral con una cruz marcada sobre el emblema de dicho instituto político; lo cual, a su juicio, es violatorio a la normativa electoral y atenta flagrantemente contra la libertad del voto, toda vez que la temporalidad en que se difunde dicho material corresponde al periodo de reflexión o veda electoral; de las actas realizadas por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral el 4 de junio de este año, se obtuvo que en las pantallas referidas se observó propaganda electoral alusiva al Partido Verde Ecologista de México, mismas que contienen las leyendas que refieren a las frases como “Con tu voto esto puede ser realidad”, “Vales de atención médica”, “Vales de primer empleo”, “Inglés y computación en todos los niveles”, “Becas para no dejar la escuela” y “Carlos Puente, Vocero del Partido Verde”. Posteriormente se aprecia una imagen de una Boleta Electoral en la que se va realizando un acercamiento hacia el logotipo del Partido Verde Ecologista de México al momento en que se va formando una cruz, finalizando con una imagen en un fondo negro con dicho logo y debajo la leyenda “Verde sí Cumple”; en consecuencia, toda vez que se acreditó la difusión de propaganda electoral en periodo de reflexión o veda electoral, se declara procedente la medida cautelar solicitada; por último, precisó que una hora antes del inicio de la sesión, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral un escrito de desahogo de requerimiento por parte del Partido Verde Ecologista de México, en el que admite la contratación de este tipo de propaganda, corrobora que lo hace con la empresa que se está señalando en el proyecto y de los contratos que anexa, se advierte, así como de su contestación, que contrató para un periodo del 5 de mayo al 3 de junio de 2015.

MINUTA INE/CQyD/89ExtU/2015

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el Proyecto de Acuerdo listado en el punto dos del orden del día, en los términos propuestos.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprobó en lo general el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/FMR/CG/396/PEF/440/2015, en el sentido de declararla procedente.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Al haberse resuelto los asuntos listados, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**